

**ACCESORIOS DE TUBERÍA, S. A.**  
(Sociedad parcialmente escindida)

**GRUPO OBENERREKA, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

*Anuncio de escisión parcial*

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Accesorios de Tubería, Sociedad Anónima» ha adoptado, con fecha 28 de junio de 2006, el acuerdo de escindir parcialmente la sociedad, mediante la segregación de la parte de su patrimonio adscrita a la actividad de gestión y promoción de proyectos inmobiliarios, la cual constituye una unidad económica y, en consecuencia, el traspaso en bloque por sucesión universal de todos los elementos afectos a esta rama de actividad, a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que se denominará «Grupo Obenerreka, Sociedad Limitada», que será la sociedad beneficiaria de la escisión parcial. Todo ello conforme al proyecto de escisión parcial debidamente depositado en el Registro Mercantil de Álava con fecha 23 de octubre de 2006.

En relación con lo anterior, y como consecuencia de la escisión parcial, la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, con fecha 28 de junio de 2006, ha adoptado el acuerdo de proceder a reducir el capital social de «Accesorios de Tubería, Sociedad Anónima», actualmente fijado en 2.223.737 euros, en 3.737 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las acciones en 1,01 euros por acción, lo que supondrá que el nuevo valor nominal de las acciones será de 600 euros, quedando fijado el capital social de esta manera en 2.220.000 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores (no existen obligacionistas) de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión parcial, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la entidad objeto de escisión parcial.

Asimismo, los acreedores de la sociedad parcialmente escindida podrán oponerse a la escisión parcial y a la reducción de capital en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Salvatierra/Agurain (Álava), 10 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Javier Guibert Azcue.—65.540. y 3.ª 22-11-2006

**AGUAS DE SAN MARTÍN DE VERI,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas*

El Consejo de Administración de la Compañía, en reunión celebrada el 23 de octubre de 2006 acordó convocar Junta General Extraordinaria para su celebración en primera convocatoria, el próximo día 29 de diciembre

de 2006 a las 10 horas en el domicilio social sito en Carretera de Pont de Suert s/n.º en Bisaurri (Huesca) y en segunda convocatoria el día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

- Primero.—Aceptación de la dimisión de consejero.  
Segundo.—Modificación del artículo 22 de los Estatutos Sociales relativo al Consejo de Administración.  
Tercero.—Facultades para la elevación a público y ejecución de los anteriores acuerdos incluyendo su subsanación en caso de ser necesaria.  
Cuarto.—Ruegos y Preguntas.  
Quinto.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas su derecho a examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o envío gratuito de toda la documentación que va a ser objeto de consideración en la Junta, incluyendo la propuesta íntegra de los acuerdos, y el informe justificativo de la propuesta de modificación estatutaria.

Bisaurri (Huesca), 14 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Gabriel Petrus Labayen.—66.267.

**AISLAMIENTOS ISOLAIS, S. L.**  
(Sociedad escindida)

**ARRENDAMIENTOS JAÉN, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

*Escisión*

Se hace público que la Junta General Universal de socios de Aislamientos Isolais, S. L., celebrada el 20 de noviembre de 2006, acordó su escisión parcial, mediante el traspaso y segregación de la rama de actividad de arrendamiento de bienes inmuebles a la sociedad de nueva creación Arrendamientos Jaén, S. L.; asiste a los socios y acreedores el derecho de obtener el texto único del acuerdo y balance de escisión, y a los acreedores, el de oposición a la escisión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Jaén, 20 de noviembre de 2006.—Administrador Único, Antonio Moreno Castillo.—67.130.

1.ª 22-11-2006

**ALDEASA, S. A.**

*Junta general extraordinaria de accionistas*

En virtud de decisión adoptada por el Consejo de Administración de Aldeasa, S.A., se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrar en Madrid, en el

domicilio social sito en la calle Josefa Valcárcel, número 30, el día 27 de diciembre de 2006, a las 10 horas en primera convocatoria, con el fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

Orden del día

- Primero.—Distribución de dividendos con cargo a la Reserva por prima de emisión.  
Segundo.—Delegación en todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración y en el Secretario no Consejero del Consejo de Administración de las facultades precisas para la ejecución e inscripción en los correspondientes registros de los acuerdos adoptados, así como para la subsanación, aclaración e interpretación de los mismos en función de su efectividad y de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y demás organismos competentes.  
Tercero.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Derecho de información: Conforme a lo previsto en los artículos 212.2 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar y obtener en el domicilio social de la compañía, o solicitar que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas de solicitar, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Derecho de asistencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de los Estatutos Sociales, tendrán derecho de asistencia a la Junta general, los accionistas que posean un número mínimo de 100 acciones, las cuales deberán estar inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables, por lo menos, con cinco días de antelación a la fecha en la que se celebre la reunión.

Derecho de representación: Los accionistas que tengan menos de 100 acciones podrán delegar la representación de las mismas en un accionista con derecho de asistencia a la Junta, así como agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta reunir las acciones necesarias, debiendo conferir su representación a uno de ellos.

Los accionistas con derecho de asistencia a la Junta podrán hacerse representar en ella por medio de cualquier administrador o por otra persona en las condiciones establecidas en la Ley.

Madrid, 20 de noviembre de 2006.—Doña Mónica López-Monís Gallego, Secretaria del Consejo de Administración.—67.084.